

CÁMARA DE SENADORES

SESION 12, EN 21 DE JUNIO DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Reforma de la Constitucion; proposiciones fijadas por el Presidente para la votacion; oposicion del señor Gandarillas; votacion del informe modificado por el señor Gandarillas; voto especial del señor Cienfuegos; nuevo informe.—Nombramiento de suplentes para la Corte Suprema e incompatibilidad de los cargos judiciales i lejislativos.—Suspension accidental de las sesiones.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio por el cual S. E. el Vice-Presidente de la República comunica haber ordenado que se entregue al oficial mayor de la secretaría el importe del presupuesto formado para proveer de útiles a esta oficina. (*Anexo núm. 164. V. sesion del 21.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º No aceptar las proposiciones formuladas por el Presidente para votar la idea de la reforma de la Constitucion. (*V. sesion del 20.*)

2.º Aprobar un proyecto de lei que declara la necesidad de reformar la Constitucion (*V. sesiones del 20 i el 30*) i manda al

efecto formar una Convencion. (*V. sesion del 22 de Febrero i 20 i 30 de Junio de 1831.*)

3.º Que la mocion del señor Gandarillas sobre reforma de la Constitucion vuelva a comision a fin de que se dictamine sobre sus artículos restantes. (*V. sesion del 30.*)

4.º Dejar en suspenso la resolucion relativa al nombramiento de suplentes de la Corte Suprema (*V. sesiones del 20 de Junio i 4 de Julio de 1831*) hasta que el señor Gandarillas presente formulada su indicacion sobre incompatibilidad de los cargos judiciales i de los lejislativos. (*V. sesiones del 20 de Junio i 4 de Julio de 1831.*)

5.º No habiendo por ahora asuntos en tabla de que tratar, no volver a celebrar sesion hasta que los senadores sean de nuevo citados.

ACTA

SESION DEL 21 DE JUNIO

Se abrió con los señores Cienfuegos, Aristía, Barros, Izquierdo, Irarrázaval, Rodríguez, Ovalle, Vial i Meneses. Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una nota del Poder Ejecutivo, en que avisa haber mandado entregar al oficial mayor de la secretaría de esta Cámara el importe del presupuesto formado para proveerla de los útiles que necesita; i se mandó archivar.

Luego se procedió a la votacion del dictámen de la Comision especial nombrada para informar en la mocion del señor Gandarillas sobre reforma de la Constitucion política de la República. El señor Presidente fijó las proposiciones siguientes: 1.^a ¿Hai facultad en el Congreso para proceder a la reforma de la Constitucion o nó?—2.^a ¿Es necesaria o nó dicha reforma?—El señor Gandarillas contradijo, espresando no ser arbitrario en el Presidente de la Sala el fijar las proposiciones que le pareciesen, sino que debia arreglarse a las sentadas en las mociones o dictámenes, o a las adiciones hechas en las discusiones respectivas, concluyendo con que en el negocio presente debian ponerse a la votacion de la Sala los dos únicos artículos sobre que han rodado las discusiones:

Artículo 1.º La Constitucion política de la Nacion Chilena promulgada en 6 de Agosto de 1828, necesita modificarse i alterarse.

Artículo 2.º Al efecto fórmese una Convencion.—Discutida brevemente la materia, la Sala acordó conforme a la esposicion del señor Gandarillas; i puestos en discusion los espresados artículos, resultaron aprobados por unanimidad.

El señor Presidente espresó su voto, pidiendo se pusiese en el acta que adheria a la reforma de la Constitucion porque la juzgaba conveniente aunque no hallaba ser necesaria, pero queria que la reforma se hiciese convocando la gran Con-

vencion de que trata la misma Constitucion en el artículo 133.

En seguida se mandó volver la mocion del señor Gandarillas a la Comision para que informe sobre los demás artículos que contiene; i se pasó a discutir sobre la eleccion de suplentes para la Suprema Corte de Justicia.

Después de algunas reflexiones, el señor Egaña pidió que el señor Gandarillas hiciese formal indicacion por escrito sobre la cuestion prévia que ha introducido en órden a si son o nó compatibles las funciones de los empleados en los supremos poderes Ejecutivo i Judicial en las Cámaras Lejislativas, al mismo tiempo que despachan en sus respectivos ramos.

El señor Gandarillas convino en presentarla i la Sala acordó quedase en suspenso la resolucion sobre eleccion de suplentes mientras se da la conveniente a la citada indicacion.

Se levantó la sesion, i no habiendo por ahora negocios de que se ocupe la Sala, quedaron los señores Senadores advertidos de que se les avisará el dia en que ha de tenerse la sesion siguiente i los asuntos que en ella deben considerarse.—JOSÉ IGNACIO, OBISPO DE RETIMO.—*Juan Francisco Meneses*, Secretario.

ANEXO

Núm. 164

Se han mandado entregar por Tesorería Jeneral al oficial mayor de la secretaría del Senado los ciento cincuenta i tres pesos que importa el presupuesto de gastos de oficina, aprobado por la Sala, segun V. E. me comunica en nota de 18 del que rije, a que contesto.—Dios guarde a V. E.—Santiago, 22 de Junio de 1831.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—Por ausencia del Ministro, *Manuel Carvallo*, Pro-Secretario.—Al señor Presidente del Senado.